

## **Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León.**

### **Convocatoria: Curso de Diplomado en Sanidad**

**Año: 2008**

La Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario, incluye entre las actividades y servicios de su Sistema de Salud las docentes e investigadoras, así como la formación continuada de su personal.

Asimismo, mediante el Decreto 224/1998, de 29 de octubre se constituye la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud, que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.4 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, tiene la finalidad de atender las necesidades de capacitación y formación del personal sanitario que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma, en los términos y condiciones previstas en el Decreto citado.

La finalidad de este curso es la de proporcionar a los profesionales sanitarios de esta Comunidad, y preferentemente a quienes prestan servicios en el Sistema Sanitario de Castilla y León, un conocimiento más profundo de las disciplinas básicas que conforman la salud pública.

Atendiendo a todo lo anterior, la presente Convocatoria tiene por objeto convocar el curso de Diplomado en Sanidad, de acuerdo con la Escuela Nacional de Salud y que será desarrollado por la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León.

La Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León convoca el curso de Diplomado en Sanidad para el año 2008, con arreglo a las siguientes directrices:

***Primera.- Objeto de la convocatoria.***

1.- El objeto es convocar el curso de Diplomado de Sanidad que será desarrollado por la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud, acreditado por la Escuela Nacional de Salud y dirigido a los siguientes profesionales sanitarios diplomados o licenciados:

a) Profesionales sanitarios que desempeñen funciones en el Sistema de Salud de Castilla y León o quieran acceder al mismo, debiendo estar incluidos estos últimos en las listas oficiales de interinos o sustitutos de personal sanitario de la Comunidad.

b) Demás profesionales sanitarios que no estén incluidos en el apartado anterior que realizan ejercicio libre de la profesión.

2.- El curso constará de 250 horas lectivas, repartidas entre 172 horas prácticas y 78 destinadas a la elaboración de un trabajo práctico sobre casos y problemas cercanos al ámbito profesional y del entorno de los participantes que se presentará una vez finalizado el curso.

3.- El número de plazas convocadas, su distribución, lugares de celebración, el programa y el calendario se recogen en el Anexo I. En el supuesto que no se cubriesen las plazas en la forma especificada en el Anexo I, las plazas sobrantes se acumularán a favor del colectivo del Sistema de Salud, licenciados o diplomados, que más solicitudes hayan presentado para el curso.

***Segunda.- Solicitudes y documentación complementaria. Forma, lugar y plazo de presentación.***

1.- Los interesados que aspiren a participar en estos cursos deberán realizar la preinscripción, baremación y auto-evaluación de méritos (todas ellas exclusivamente de manera online en la web del IECSCYL: [www.iecscyl.com/inscripciones](http://www.iecscyl.com/inscripciones)) y presentar la siguiente documentación en copia simple:

a) Título universitario, o en su defecto, pago de los derechos correspondientes.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme al baremo establecido en el Anexo III.

c) Documentación que acredita la condición de Funcionario de Carrera, Estatutario o Laboral Fijo en el caso de profesionales sanitarios que desempeñen funciones en el Sistema de Salud de Castilla y León.

d) Certificado que acredite estar en las listas oficiales de interinos o sustitutos de personal sanitario de la Comunidad en la fecha de la convocatoria del curso en el caso de profesionales que quieran acceder al Sistema de Salud de Castilla y León.

e) Documento oficial acreditativo de estar en situación de desempleo en la fecha de la convocatoria del curso, en el caso de los solicitantes que quieran acceder al Sistema de Salud de Castilla y León.

2.- Cada aspirante solicitará participar en el curso de Diplomado en Sanidad exclusivamente en una de las provincias establecidas en el modelo de solicitud como lugar de celebración, siendo esencial para ello completar la casilla correspondiente en la preinscripción online.

3.- Un error en la cumplimentación del baremo y autoevaluación de méritos o en la documentación aportada, así como el exceso o defecto en la aportación de dicha documentación será motivo del rechazo automático de la solicitud.

4.- Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de las Salud de Castilla y León, parque de Santa Clara s/n, C.P. 42002 de Soria. Los únicos métodos de envío de solicitudes permitidos son los siguientes:

a) En mano en la sede del Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León.

b) Por correo postal o mensajería urgente.

No se admitirá documentación enviada a través de los registros únicos de la Administración, por fax u otros medios.

Toda solicitud y/o documentación que no se encuentre físicamente en la sede de la Fundación el día y horas límites para la presentación de solicitudes será rechazada.

5.- El periodo de presentación de solicitudes comenzará el día 2 de Diciembre y finalizará a las 12:00 horas del día 12 de Diciembre.

### ***Tercera.- Comisión de Selección de los alumnos.***

La selección de los aspirantes al curso será realizada por una comisión, adscrita a la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León, que estará presidida por el Director Gerente de la Fundación.

### ***Cuarta.- Selección de alumnos.***

1.- En el supuesto de las plazas reservadas a los profesionales sanitarios del Sistema de Salud de Castilla y León o que quieran acceder al mismo, la selección de alumnos se hará de acuerdo con el baremo del Anexo III en su sección a) y a la vista de la documentación presentada.

2.- En el supuesto de las plazas reservadas a los demás profesionales sanitarios, la selección se realizará de acuerdo con el baremo del Anexo III en su sección b) y a la vista de la documentación acreditativa del mismo.

3.- En caso de que se produzca un empate, la Comisión de Selección establecerá objetivamente los criterios de desempate.

***Quinta.- Acreditación de los méritos.***

1.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el interesado, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada dentro del plazo de presentación de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en esta Convocatoria.

2.- Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

***Sexta.- Publicación de la lista de alumnos admitidos.***

1.- Terminado el plazo de presentación de las solicitudes, y una vez valoradas, se procederá a la publicación de las listas de admitidos y excluidos, en la web ([www.iecscyl.com](http://www.iecscyl.com)) de la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León, el día 17 de Diciembre.

2.- El mismo día de la publicación de la lista de admitidos se informará a estos mediante email los requisitos a cumplir por los seleccionados para la formalización de la matrícula conforme a lo previsto en el Punto Séptimo de esta Convocatoria.

**Séptima.- Formalización de la matrícula.**

1.- Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del curso antes de las 12 horas del día 22 de Diciembre.

2.- El precio de la matrícula del curso será de 700€. La matrícula no se entenderá formalizada sin la realización del ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación, cuyos datos serán facilitados a las personas seleccionadas para la realización del curso y el envío del correspondiente justificante por los medios abajo indicados, antes de la fecha y horas topes para la formalización de matrícula.

3.- Los medios para enviar el justificante de pago son:

Fax: al 975-232-677

Correo electrónico: a la dirección de email [informacion@iecscyl.com](mailto:informacion@iecscyl.com)

4.- Los alumnos en situación de desempleo quedarán exentos del pago del precio de la matrícula.

5.- Toda alumno que no satisfaga todos los requisitos de formalización de matrícula perderá su plaza, que asignada a otro alumno en lista de espera, por orden correlativo de puntuación.

6.- Si alumno admitido tuviera que renunciar por cualquier motivo a su plaza deberá comunicarlo lo antes posible para asignar su puesto a otro alumno en lista de espera.

7.- Se solicitará a los alumnos seleccionados durante el curso la presentación de los originales de la documentación aportada para su cotejamiento y en caso de que se detecte falseamiento o falta de algún documento acreditativo quedará automáticamente expulsado y perderá el importe de la matrícula.

***Octava.- Desarrollo del curso y evaluación de los alumnos.***

1.- Los alumnos admitidos estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas; la falta de asistencia superior al 10% de las horas impartidas en cada curso, cualquiera que sea la causa alegada, implicará que el participante sea declarado como no apto. Cuando la inasistencia sea inferior al porcentaje citado deberá, en cualquier caso, justificarse por escrito.

2.- La evaluación de los alumnos contará con una prueba individual por escrito y la presentación de un trabajo práctico, el cual se defenderá en público ante el Tribunal Calificador. A cada prueba le corresponde el siguiente valor ponderado:

a) Prueba individual escrita: un 70% del total.

b) Trabajo práctico: un 30% del total.

La nota final será la suma de las notas de cada una de las dos pruebas, aunque para obtener la calificación de aprobado, el alumno deberá superar al menos el 40% de la puntuación máxima de cada ejercicio.

***Novena.- Tribunal Calificador.***

1.- En cada provincia donde se celebre el curso existirá un Tribunal Calificador, compuesto por los siguientes miembros: tres representantes de la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León, designados por su Director Gerente, un representante de la Escuela Nacional de Sanidad

designados por dicha entidad. Asimismo, por cada titular, se designará un suplente en la misma forma.

2.- Actuará como Presidente de cada tribunal uno de los representantes de la Fundación Instituto de Estudios y Ciencias de la Salud de Castilla y León y como secretario, uno de los miembros designados por el Presidente del Tribunal.

### **Décima.- Diplomas.**

Una vez superado el curso, la Escuela Nacional de Sanidad expedirá el correspondiente Diploma a los alumnos que hubieran sido declarados aptos.